



## Resolución De Alcaldía N°139-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de setiembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

**VISTO:**

El Memorandum N°350-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal (e), Opinión Legal N° 100-2025-OAJ-MDCG, de fecha 25 de setiembre de 2025 suscrito por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°790-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de setiembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de setiembre de 2025, presentado por el Sr. Mauro Cabrera Mori, identificado con DNI N°23009302, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Huanganapampa;

Que, mediante el Informe N°790-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de setiembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita el Reconocimiento mediante acto resolutorio a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Huanganapampa;

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2025-OAJ-MDCG, de fecha 25 de setiembre de 2025 suscrito por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye es procedente reconocer





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Huanganapampa, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante Memorandum N°350-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal (e), ordena proyectar resolución de alcaldía reconociendo a los miembros de la Junta comunal del Caserío Huanganapampa del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER**, a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Huanganapampa, ubicado en el Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	MAURO CABRERA MORI	23009302
2	VICEPRESIDENTE	CRUZ VILLALOBOS IVAN TILER	43113261
3	SECRETARIO GENERAL	ZEVALLOS BARRUETO LINDA YANINA	76039429
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	ZAMBRANO TELLO DENIS DANIEL	44504929
5	DELEGADO DE SALUD	RIOS GARGATE YESICA KARICIA	44760624
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	ESPOZA SALVADOR VICTORIA NELY	80092973
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	CABRERA MOYA GUALBERTO JUAN	23004448

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO** .- **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, demás áreas pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande